



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

## PUERTA DE ENTRADA AL GRAN PAJATEN



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

### Resolución de Alcaldía N° 072-2020-MDP

Pataz, 12 de junio de 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

#### VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 267-2019-MDP/A de 19.12.2020; Formato Único de Reconstrucción; Informe N° 0160-2020 /SGIDUR/MDP/ORMB de 10.06.2020, Y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al art. 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante art. 3 del Decreto Supremo 094-2018-PCM, que aprueba el TUO de la Ley 30556 - Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios, se crea la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (RCC). En el ejercicio de sus funciones, **la Autoridad actúa de manera coordinada con los diferentes sectores del Gobierno Nacional**, entidades e instancias del Poder Ejecutivo, incluidas las empresas públicas, **así como con los gobiernos regionales y locales que correspondan**, para la implementación del Plan;

Que, mediante art. 10 del Decreto Supremo 003-2019-PCM, señala que, para efectos de la Ley y el presente Reglamento, **las Entidades Ejecutoras son las únicas responsables del contenido del expediente técnico o documento equivalente, Estudio de Ingeniería Básica u otros estudios que sustenten los valores referenciales establecidos para el procedimiento correspondiente.** La elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes y Estudio de Ingeniería Básica u otros estudios que sustenten los valores referenciales para la ejecución de la IRI, deberá considerar, entre otros;

Que, mediante art. 11 del Decreto Supremo 003-2019-PCM, señala que: Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la Entidad Ejecutora registra el FUR automatizado en el Banco de Inversiones, a fin de continuar con la presentación de la solicitud de financiamiento que corresponda. La Autoridad verifica la correspondencia de la solicitud del financiamiento con los datos registrados en el FUR, de advertirse diferencias podrá solicitar precisiones, modificaciones o adiciones a la información registrada. Absuelto lo solicitado por la Autoridad, la Entidad Ejecutora registra la aprobación del FUR. Respecto de cualquier cambio posterior se aplica el proceso de actualización del FUR establecido en el presente Reglamento;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 267-2019-MDP/A de 19.12.2019, se aprueba la actualización y reformulación del expediente técnico **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL Y**



BICENTENARIO  
PERU 2021

Plaza de Armas S/N - Pataz  
informes@municipalidad-pataz.gob.pe  
(044) 449581  
Muni Distrital de Pataz

[www.municipalidad-pataz.gob.pe](http://www.municipalidad-pataz.gob.pe)

Bienestar para TODOS



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

## PUERTA DE ENTRADA AL GRAN PAJATEN



**PEATONAL EN LA CALLE PRINCIPAL PATAKITO DESDE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”;**

Que, mediante correo electrónico emitido por el Evaluador de la Autoridad para la reconstrucción con cambios, se alcanza las observaciones del expediente técnico dentro de las cuales se advierte la denominación con la cual se acepta el proyecto como **“RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE PRINCIPAL PATAKITO DESDE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ HASTA EL ACCESO AL ESTADIO DEL DISTRITO DE PATAZ – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”** con Código Único de Inversiones N° 2485642;

Que, mediante Formato Único de Reconstrucción se da cuenta del estado del proyecto como Activo: Situación: En Registro; inversión pública asociada: 234705, con Código único de inversiones (IRI) 2485642;

Que, mediante INFORME N°160-2020 /SGIDUR/MDP/ORMB de 09.04.2020, se realiza el levantamiento de observaciones e incorporación del Plan para la vigilancia, prevención, y control de COVID en el trabajo, como **“RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE PRINCIPAL PATAKITO DESDE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ HASTA EL ACCESO AL ESTADIO DEL DISTRITO DE PATAZ – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”** con Código Único de Inversiones N° 2485642; asimismo, la actualización y reformulación, conforme al resumen que se detalla a continuación:

COSTO DIRECTO	S/ 791,618.16
GASTOS GENERALES (10.83%)	S/86,021.40
UTILIDAD (5%)	S/39,580.91
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/917,220.47</b>
IGV (18%)	S/165,099.68
<b>PRESUPUESTO TOTAL INFRAESTRUCTURA</b>	<b>S/1'082,320.15</b>
SUPERVISIÓN	S/65,305.63
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/50,100.00
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>S/1'197,725.78</b>

Financiamiento:

- Aporte de la Municipalidad S/50,100.00 EXPEDIENTE TÉCNICO.
- Aporte por Reconstrucción Con Cambios (RCC) S/1,147,625.78 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 78/100 SOLES) - Obra y Supervisión.
  - Presupuesto actualizado al mes de mayo del 2020.

Estando a lo expuesto de las facultades conferidas por el inciso 6 del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR** la actualización y reformulación del Expediente Técnico **“RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE PRINCIPAL PATAKITO DESDE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ HASTA EL ACCESO AL ESTADIO DEL DISTRITO DE PATAZ – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”** con Código Único de Inversiones N° 2485642 cuyo presupuesto es de **S/1'197,725.78 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETESCIENTOS VEINTICINCO CON 78/100 SOLES)**, bajo la modalidad de contrata con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario.



Plaza de Armas S/N - Patate  
 informes@municipatate-lalibertad.gob.pe  
 (044) 449581  
 Muni Distrital de Patate

www.municipatate-lalibertad.gob.pe

Bienestar para TODOS



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

## PUERTA DE ENTRADA AL GRAN PAJATEN



**ARTÍCULO SEGUNDO. DIPONER** a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, a fin de asegurar el cumplimiento de la presente disposición.

**ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Patate.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, a la Unidad de Informática e Imagen Institucional a publicación del presente dispositivo en el portal institucional [www.munipataz-lalibertad.gob.pe](http://www.munipataz-lalibertad.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

*Juan Carlos La Rosa Toro Gómez*  
ALCALDE DISTRITAL

### DISTRIBUCIÓN

1. G. Municipal
2. Oficina de Asesoría Legal
3. SGIDUR
4. Portal

C.c.:

✉ Arch. Sec. Gral.



📍 Plaza de Armas S/N - Patate  
✉ informes@munipataz-lalibertad.gob.pe  
☎ (044) 449581  
📍 Muni Distrital de Patate

[www.munipataz-lalibertad.gob.pe](http://www.munipataz-lalibertad.gob.pe)

**Bienestar para TODOS**